GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	**RESOLUCIÓN N° 119**
	FECHA: 12 de Noviembre de 2026
"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA Nº SI-SAM-009-2026"	

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en ejercicio de la delegación que le ha sido otorgada mediante el Decreto N° 00150 de febrero 14 de 2024, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Córdoba en razón a su competencia y funcionalidad suscitó la necesidad que dan origen a la presente contratación que tiene por objeto: **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BAJO BLANCO - SEDE EL LEY, CORREGIMIENTO BAJO BLANCO, MUNICIPIO DE MOÑITOS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".**

Que para la selección del contratista se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con numeral 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de Selección Abreviada - Menor Cuantía, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Que en observancia con lo establecido en los numerales 1° y 2° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones aplicables contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Córdoba realizó los estudios y documentos previos inherentes a la apertura del proceso de selección que se ordena y por ende fue elaborado proyecto de pliegos de condiciones.

Que, en observancia de las disposiciones aplicables de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Córdoba, en su calidad de dependencia que origina y sustenta la necesidad de la contratación, realizó y estructuró los estudios del sector y documentos previos que soportan el presente proceso de selección, en los cuales se determinaron la necesidad a satisfacer, el objeto, las condiciones técnicas, el valor estimado, los criterios de selección, los riesgos y demás elementos requeridos para la adecuada planeación del proceso. Con fundamento en dichos estudios y documentos, se elaboró el proyecto de pliego de condiciones para su publicación y observaciones.

Que el presupuesto estimado para el cumplimiento de esta contratación es la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($199.999.566 M/CTE.),** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Que, para amparar el valor del presente proceso, el Departamento de Córdoba, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 26000751 del 16 de octubre de 2026, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.000 M/CTE.), incluidos costos directos e indirectos e impuestos.

GOBERNACION DE CORDOBA

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA: 2026

CDP 26000751
viernes 16 octubre 2026

OBJETO

ATENDER CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BAJO BLANCO SEDE EL LEY, CORREGIMIENTO BAJO BLANCO, DEL MUNICIPIO DE MOÑITOS.

BPIN:2024002230053
MGA:2201052
FUENTE CUIPO:1.2.1.0.00
FUNTE INTERNA:20
DETALLE SECTORIAL:22.04.02
UNIDAD EJECUTORA:040502
POLITICA PUBLICA:0
TERCERO:1
CCPET:2.3.2.02.02.005
CPC:53129

T.G	Código	Descripción	Valor	Valor Liberado
INV	040502 - 2.3.2.02.02.005 - 20	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN Fuente: Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$ 200.000.000,00	$ 0,00
			Total	$ 200.000.000,00

TOTAL CDP: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS

ZHARIK BOLAÑO SANDOVAL
Elaborado Por:

Carlos Biron Vivero Diaz
Dir. Presupuesto

Que el día 29 de Octubre de 2026 se publicaron los estudios previos, estudio del sector, la convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones por un término superior a cinco (5) días hábiles.

Que NO se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, como se puede evidenciar en la plataforma electrónica SECOP II. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11145078&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que, el presente proceso está sujeto a limitación a mipymes en razón de su cuantía, la cual es inferior a $125.000 dólares a 2026.

Que, hasta el día 9 de Noviembre de 2026 a las 23:59 horas, era el plazo máximo estipulado para solicitar limitar a MIPYMES el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA Nº SI-SAM-009-2026. Transcurrido el plazo antes señalado, se allegó solo la siguiente solicitud:

EMPRESA QUE HACE LA SOLICITUD	FECHA Y HORA DE RECIBIDO	DOCUMENTOS APORTADOS	CUMPLE /NO CUMPLE
CONSTRUCTORA BLANZAR S.A.S. NIT 901.161.127 – 5	5/11/2026 3:03:05 PM	Solicitud de limitación a Mipyme nacionales. Se encuentra domiciliada en Cartagena, (Bolívar). Aportó certificación mipyme, expedida por el representante legal de la empresa y contador público, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente de fecha 16/10/2026, que acredita la calidad de MICRO EMPRESA.	CUMPLE

Que, revisada la solicitud de limitación realizada, se logró corroborar que cumplió con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021) y en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

Que, como quiera que solo se recibió una (1) solicitud de limitación a mipyme, para el presente proceso NO se cumplen los preceptos legales para que este sea limitado a mipyme. Por lo tanto, el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA Nº SI-SAM-009-2026 no está limitado a la participación exclusiva de mipymes.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 del 2007, establece que: *“La entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección”.*

Que existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentran establecidos los requisitos técnicos, financieros, de experiencia y jurídicos que deberán cumplir los proponentes para participar y de igual manera los factores de calificación de las propuestas.

Que junto con el presente documento se expide el pliego de condiciones definitivo, el cuales serán publicados en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA Nº SI-SAM-009-2026**, que tiene por objeto: **“MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BAJO BLANCO - SEDE EL LEY, CORREGIMIENTO BAJO BLANCO, MUNICIPIO DE MOÑITOS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA Nº SI-SAM-009-2026** no está limitado a la participación exclusiva de mipymes.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma se podrá consultar en la plataforma tecnológica del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documentos previos, y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en la plataforma electrónica SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de1993 y demás normas concordantes, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran pertinente, recomendaciones escritas y oportunas a la Entidad, a efectos de buscarla eficiencia institucional y la transparencia en los procesos administrativos.

ARTÍCULO SEXTO: El presupuesto estimado para el cumplimiento de esta contratación es la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($199.999.566 M/CTE.),** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la plataforma tecnológica del SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: La resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los doce (12) días del mes de Noviembre de 2026.

CILIA TOBIAS CARRASCAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DELEGADA PARA CONTRATAR

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**
Nombre: GABRIEL CORRALES DAZA	Nombre: Beatriz Elena Lugo
Cargo: Abogado Contratista DAC	Cargo: Directora Administrativa de Contratación
Firma:	Firma: